

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

Diligencia: Las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 1997.

Puente Genil, 30 de diciembre de 1997.- La Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Carmen López Prieto.

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de plazas vacantes de este Ilustre Ayunta-

miento que figuran en los Anexos de estas bases generales y que pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indican en los mismos, dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las correspondientes pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indica en los Anexos en los que, asimismo, se especificará el sistema de acceso.

Tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas convocadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para cada plaza en los correspondientes Anexos.

Los requisitos establecidos en la presente base así como aquellos otros que pudieran exigirse en los anexos respectivos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 a 14,30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de su ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia, cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

En los supuestos en que en las convocatorias figure la fase de concurso, en los anexos respectivos, la relación de méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes se adjuntará a la instancia, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aunque alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso causa de la exclusión.

Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el BOP.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo anterior se dictará Resolución por la Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, incluyéndose en dicha Resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de las pruebas, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los Minusválidos en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al presentar la solicitud de participación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del Organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la/s plaza/s a que aspiran habrá de acreditarse mediante certificado médico.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de cada Sindicato.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y ser funcionarios de carrera.

La designación de los miembros del Tribunal comprenderá la de sus respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la LRJAP y PAC.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de RJAP y PAC, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría primera para la plaza de Arquitecto y categoría segunda para las de Asistente Social y Graduado Social.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, colaborando con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el BOP.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público con anterioridad a la fecha de resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios quedando excluido del proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP, bastando con su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de desarrollo de las pruebas de que se trate.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizarla decidan efectuarla en el mismo día.

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos que figuran en el Anexo I de méritos de las Bases Generales.

La fase de concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En los casos de concurso-oposición la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Novena. Aprobación y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará propuesta vinculante al Alcalde para que formule el nombramiento. Los Tribunales no podrán declarar que han superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base tercera, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa bajo responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refieren la base anterior, el Alcalde-Presidente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Cali-

ficador, procederá a efectuar nombramiento como funcionarios de carrera a los propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el indicado plazo, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Impugnaciones.

La presente convocatoria y las bases que la regulan así como los actos administrativos de ellas derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Baremo de méritos de estas bases generales

(Para la fase de concurso)

1. Cursos, seminarios y jornadas:

A) Por la participación como alumno en cursos, seminarios y jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades propias de la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1 punto, del modo siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores de 10 horas o que no determinaran el número de las que constó.

B) Por la participación como ponente en cursos, seminarios y jornadas siempre que tengan relación directa con las actividades propias de la plaza a que se opta hasta un máximo de 2 puntos: 0,20 puntos por ponencia.

2. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Puente Genil como Asistente o Trabajador Social, Graduado Social o Arquitecto (según la plaza a que se opte): 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Asistente o Trabajador Social, Graduado Social o Arquitecto (según la plaza a que se opte): 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO II

Plaza: Arquitecto.
Número de plazas: Una. Libre.
Pertenece a la Escala: Administración especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos superiores.

Denominación: Arquitecto.

Grupo: A.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Complemento específico: El establecido para la plaza en cuestión.

Titulación: Arquitecto.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, de tres temas extraídos al azar por el Tribunal antes del comienzo del respectivo ejercicio, uno correspondiente a materias comunes y dos a materias específicas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se dará lectura a los temas por los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución en el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico entre dos determinados por el Tribunal antes del comienzo del mismo, relacionado con las tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario de materias específicas. Los aspirantes podrán venir provistos de legislación y jurisprudencia.

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias específicas

Grupo I

Tema 1. Los contratos administrativos: Elementos, sujeto, objeto, causa y forma.

Tema 2. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Formas de contratación.

Tema 3. El contrato de obras. Anteproyecto y proyecto de obras.

Tema 4. Normas de redacción del proyecto: Documentación y clasificación del contratista.

Tema 5. Normas de redacción de proyectos: Presupuestos.

Tema 6. Examen y supervisión de proyectos. Acta de replanteo previo.

Tema 7. Formalización del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas y procedimiento de adjudicación.

Tema 8. Los pliegos de cláusulas generales. Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tema 9. Ejecución del contrato de Obras: Funciones de la dirección. Comprobación del replanteo.

Tema 10. Ejecución del contrato de obras: Obligación del contratista. Certificaciones de obras.

Tema 11. Ejecución de las Obras: Revisión de precios. Incidencias en los contratos de obras.

Tema 12. Potestad de modificación de la Administración en el contrato de obras: Reajuste de anualidades. Modificaciones del plazo de ejecución.

Tema 13. Modificaciones de obras y proyectos complementarios.

Tema 14. Modificación del contrato de obras: Cesión y subcontratación.

Tema 15. Modificación del contrato de obras: Suspensión de la Obra.

Tema 16. Modificación del contrato de obras: Reformado por el objeto.

Tema 17. Tramitación del proyecto reformado.

Tema 18. Obras accesorias o complementarias en el contrato de obras.

Tema 19. Terminación del contrato de obras. Causas y efectos. Especial referencia al incumplimiento del contratista.

Tema 20. Recepción de obra. Plazo de garantía.

Tema 21. Liquidación de la obra terminada.

Tema 22. Ejecución de obras por la propia Administración. Contrato de concesión de obras públicas.

Tema 23. Contrato de consultoría y asistencia.

Tema 24. Contratos de elaboración de proyectos.

Tema 25. Normas de protección contra incendios. Protección y prevención de incendios. Criterios de aplicación.

Tema 26. Normativa básica sobre aislamiento en la edificación.

Tema 27. Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tema 28. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Principios generales. Prevención ambiental.

Tema 29. Reglamento de Informe Ambiental (Andalucía): Principios generales. Reglamento de Calificación Ambiental (Andalucía): Principios generales.

Tema 30. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones Generales.

Grupo II

Tema 1. La organización administrativa del Urbanismo en España. Principios de la Organización del Urbanismo. Organos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. La organización administrativa del Urbanismo. Competencias municipales.

Tema 3. La Ordenación territorial. Clases de planes de ordenación. Valor normativo de los Planes.

Tema 4. El planeamiento municipal. El Plan General de Ordenación Urbana. Función y concepto. Contenido, tramitación y documentación.

Tema 5. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones de carácter general. Clasificación del suelo. Determinaciones específicas del Plan General para cada clase de suelo.

Tema 6. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 7. Normas subsidiarias con ámbito provincial. Normas subsidiarias de ámbito municipal.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo: Programas de actuación urbanística.

Tema 9. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales. Funciones y concepto. Contenido, tramitación y documentación. Planes parciales de iniciativa particular.

Tema 10. Planeamiento de desarrollo: Planes especiales.

Tema 11. Planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Catálogos.

Tema 12. Las ordenanzas de edificación y usos del suelo.

Tema 13. Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. Los proyectos de delimitación de Suelo Urbano. Las normas de aplicación directa.

Tema 14. Elaboración de instrumentos de planeamiento municipal. La información en el planeamiento.

Tema 15. Vigencia, revisión y modificación de los Planes. Efectos de su aprobación.

Tema 16. La Clasificación y calificación del Suelo.

Tema 17. Régimen del Suelo no urbanizable.

Tema 18. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado.

Tema 19. Régimen urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 20. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 21. Aprovechamiento permitido por el planeamiento. Técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenido en aprovechamiento urbanístico. Las técnicas de justa distribución de beneficios y cargas del planeamiento.

Tema 22. La ejecución de los planes urbanísticos. Competencias y principios generales. Sistemas de Actuación: Criterios para su elección.

Tema 23. El sistema de compensación y cooperación.

Tema 24. El sistema de expropiación.

Tema 25. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Tema 26. Patrimonio Municipal del suelo. Constitución. Bienes integrantes. Destino.

Tema 27. Deber de conservación: Ordenes de ejecución de Obras. Ruina.

Tema 28. La Licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Competencias.

Tema 29. Protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones Urbanísticas.

Tema 30. Infracciones urbanísticas. Definición. Tipificación y Prescripción. Personas responsables.

Tema 31. Infracciones urbanísticas. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

Tema 32. Sistemas de valoración. Valor de venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. El método residual.

Tema 33. Valoración del suelo urbano. Aplicación de sistemas valorativos de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana. Tasación de solares a efectos del Registro Municipal de Solares de edificación forzosa.

Tema 34. Valoración de la construcción. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria.

Tema 35. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: Estructura General del Territorio.

Tema 36. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: El suelo no urbanizable.

Tema 37. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: El suelo urbanizable.

Tema 38. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: El suelo urbano.

Tema 39. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: Normativa urbanística.

Tema 40. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: Programa de actuación y estudio económico-financiero.

Tema 41. Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil: Memoria.

Tema 42. Plan Especial del Río Genil del PGOU de Puente Genil.

ANEXO III

Plaza: Graduado Social.

Número de plazas: Una. Libre.

Pertenciente a la Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos medios.

Denominación: Graduado Social.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Complemento específico: El establecido para la plaza en cuestión.

Titulación: Graduado Social.

Derechos de Examen: 3.000 ptas.

Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición se compondrá de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, a saber:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, de tres temas extraídos al azar por el Tribunal antes del comienzo del respectivo ejercicio, uno correspondiente a materias comunes y dos a materias específicas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se dará lectura a los temas por los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución en el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico entre dos determinados por el tribunal antes del comienzo del mismo, relacionado con las tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario de materias específicas. Los aspirantes podrán venir provistos de legislación y jurisprudencia.

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Materias específicas

Grupo I

Tema 1. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.

Tema 2. La Gestión del sistema de Seguridad Social español.

Tema 3. Financiación de la Seguridad Social.

Tema 4. La acción protectora del sistema español de Seguridad Social.

Tema 5. La Responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.

Tema 6. Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.

Tema 7. La cotización de la Seguridad Social. La acción recaudatoria.

Tema 8. La alteración de la salud como contingencia protegida. Prestaciones.

Tema 9. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 10. Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional.

Tema 11. Invalidez Permanente: Grados de Invalidez Permanente. Requisitos del hecho causante. Prestaciones.

Tema 12. Dinámica y gestión de las prestaciones por Invalidez Permanente. Prestaciones recuperadoras. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 13. Jubilación.

Tema 14. Muerte y supervivencia.

Tema 15. Desempleo.

Tema 16. Los funcionarios de Administración Local en el régimen general.

Tema 17. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas. Las prestaciones familiares.

Grupo II

Tema 1. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Elementos de contrato de trabajo.

Tema 2. Capacidad para contratar. Trabajo de Menores.

Tema 3. Contenido del contrato de trabajo.

Tema 4. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 5. El objeto de la obligación de trabajo. El poder de dirección y la organización del trabajo en la Empresa. La clasificación y el grupo profesional. El *lus Variandi*. El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.

Tema 6. El tiempo de la prestación de trabajo.

Tema 7. El modo de la prestación de trabajo: La diligencia del trabajador y el rendimiento debido. El deber de buena fe. Prohibición de concurrencia y los pactos de no concurrencia.

Tema 8. El Salario: Concepto y función. Clases de Salarios. Salario Base y complementos salariales.

Tema 9. Liquidación y Pago de Salarios. El Salario mínimo interprofesional. Garantías del Salario. El Fondo de Garantías Salariales.

Tema 10. Modificación del contrato de trabajo. La Novación.

Tema 11. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 12. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 13. El Despido. El despido disciplinario: Concepto, causas, procedimiento y efectos.

Tema 14. Despido por circunstancias objetivas. El despido por reducción de personal. Las Reconversiones Industriales. Prescripción y caducidad en el contrato de trabajo.

Tema 15. La estabilidad en el Empleo. Suspensión y extinción del desempleo: Infracciones. Prestaciones complementarias: El Subsidio, colocación. El Instituto Nacional de Empleo.

Grupo III

Tema 1. El derecho de representación en la empresa. Organos: Comités de Empresa y delegados de personal. Las Secciones Sindicales.

Tema 2. La Negociación Colectiva. Los Acuerdos Colectivos. Análisis y comentario del art. 37.1 de la Constitución.

Tema 3. El Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Capacidad y legitimación negocial. Ambito de vigencia. Acuerdos de Adhesión y actos de extensión.

Tema 4. La elaboración del Convenio Colectivo: El procedimiento negocial. Efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo.

Tema 5. Contenido del Convenio Colectivo: El contenido mínimo del Convenio Colectivo. Distinción entre parte obligacional y parte normativa. Aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos.

Tema 6. Los pactos colectivos. Delimitación y analogía entre el pacto colectivo y el Convenio Colectivo. Eficacia jurídica de los pactos colectivos.

Tema 7. La Negociación Colectiva de los funcionarios públicos.

Tema 8. Medida de Conflicto Colectivo: La Huelga y el Cierre Patronal.

Tema 9. Solución de los Conflictos Colectivos.

Tema 10. Las Cooperativas de Trabajo Asociado. Regulación jurídica. Régimen y funcionamiento.

Tema 11. Las Sociedades Anónimas Laborales. Regulación jurídica. Régimen y funcionamiento.

Tema 12. La Jurisdicción de Trabajo. Sistema español; órganos jurisdiccionales de trabajo; extensión y límites de la Jurisdicción de Trabajo; competencias. Las partes. El objeto del proceso: La pretensión procesal.

Tema 13. La conciliación extraprocésal: La conciliación como presupuesto del proceso; el órgano de conciliación; procedimiento conciliatorio. La reclamación administrativa previa: Procedimiento y efectos.

Tema 14. El proceso de trabajo ordinario: Fases del procedimiento. Especial referencia a la sentencia. Tipos de la misma y efectos.

Tema 15. Procesos especiales: Proceso en materia de despido; proceso sobre conflictos colectivos; proceso sobre Seguridad Social.

Tema 16. Recursos. Proceso de ejecución: La ejecución laboral.

Tema 17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Definición.

Tema 18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención para protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Responsabilidades y Sanciones.

chos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

ANEXO IV

Plaza: Asistente Social.

Número de plazas: Dos. Libre.

Pertenciente a la Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de cometidos especiales.

Denominación: Asistente Social.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Complemento específico: El establecido para la plaza en cuestión.

Titulación: Asistente Social.

Derechos de Examen: 3.000 ptas.

Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición se compondrá de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios, a saber:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, de tres temas extraídos al azar por el Tribunal antes del comienzo del respectivo ejercicio, uno correspondiente a materias comunes y dos a materias específicas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se dará lectura a los temas por los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución en el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico entre dos determinados por el tribunal antes del comienzo del mismo, relacionado con las tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario de materias específicas. Los aspirantes podrán venir provistos de legislación y jurisprudencia.

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los dere-

Materias específicas

Grupo I

Tema 1. Trabajo social. Concepto y objetivos.

Tema 2. Planteamiento teórico del método en trabajo social.

Tema 3. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Técnicas sociales para el conocimiento.

Tema 5. Centros de Servicios Sociales. Concepto. Trabajo que desarrollan.

Tema 6. Facetas psicológicas de situaciones de marginación social.

Tema 7. Programa de ayuda a domicilio.

Tema 8. La comunidad como nivel de intervención del trabajo social.

Tema 9. Funciones del trabajo social.

Tema 10. Programa de convivencia y reinserción social.

Tema 11. Geriátría social. Los aspectos biológicos y psicológicos del anciano.

Tema 12. Técnicas más empleadas en el trabajo social. Enumeración y definición del término técnicas.

Tema 13. Programa de cooperación y participación social.

Tema 14. Problemática de la tercera edad. Evolución del status social del anciano. Proceso de transformación en la familia.

Tema 15. Programa de ayudas económicas familiares.

Tema 16. El Individuo como nivel de intervención del Trabajador Social.

Tema 17. Programa de emergencia social.

Tema 18. Problemática social de los minusválidos.

Tema 19. Las prestaciones básicas de los servicios sociales. Concepto. Clasificación.

Tema 20. Movimientos psicológicos actuales y su aplicación al trabajo social.

Tema 21. Toxicomanías, Síndrome de Depravación orgánica etílico y opiáceo. Tratamiento.

Tema 22. Programa de información, valoración y ordenación.

Tema 23. El grupo como nivel de intervención del trabajo social.

Tema 24. Problemática Social generada por las toxicomanías.

Grupo II

Tema 1. La familia. Principales teorías y situación actual.

Tema 2. La movilidad social. Tipos y factores que inciden en la misma.

Tema 3. Estratificación social. Enfoques teóricos.

Tema 4. Cultura. Educación y socialización.

Tema 5. La depresión. Concepto. Etiología. Clínica y tratamiento.

Tema 6. La neurosis. Concepto y cuadros clínicos.

Tema 7. Las discapacidades. Definición, causas y prevención.

Tema 8. Estructura y dinámica de los grupos pequeños.

Tema 9. Motivación de la conducta.

Tema 10. Comunicación e Interacción.

Tema 11. Desarrollo económico. Problemas de crecimiento. Crecimiento cero. Subdesarrollo.

Tema 12. El control social.

Tema 13. El conflicto social. Cambio social y modernización.

Tema 14. Estadística, demografía y economía y su relación con el trabajo social.

Tema 15. Consideraciones estadísticas y dinámica de población.

Tema 16. Estudio de mercado. Análisis de la oferta y la demanda. La formación de los precios.

Tema 17. Conceptos aplicables al trabajo social. Necesidades y su valoración. El estudio de los consumidores. La organización de la producción.

Tema 18. La inteligencia.

Tema 19. El aprendizaje y el comportamiento.

Tema 20. Medio ambiente social y su influencia sobre la salud.

Tema 21. La adolescencia. Características. Problemática psicosocial.

Tema 22. Primer año de vida. Primera y segunda infancia. Características biológicas y psicológicas.

Tema 23. La carta social europea.

Tema 24. Política social en la CEE. Programas de lucha contra la pobreza.

Tema 25. El Salario social.

Tema 26. Pensiones no contributivas.

Tema 27. El voluntariado social y servicios sociales.

Tema 28. La protección de menores según la legislación vigente.

Diligencia: Las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 1997.

Puente Genil, 30 de diciembre de 1997.- La Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Carmen López Prieto.

CP JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3468/97).

Centro CP Jorge Juan y Antonio de Ulloa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen León González, expedido el 12 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de octubre de 1997.- La Directora, Catalina Pérez Bartolomé.

IES SAN ISIDORO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3770/97).

Centro IES San Isidoro.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Manuel Ruiz Gutiérrez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- La Directora, Ramona Núñez Quintana.